

AL OFICIAL DE INMIGRACIÓN U OTRO OFICIAL:

“Estoy ejerciendo mi derecho de la 5ª Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos a permanecer en silencio. No deseo hablar con usted, responder a sus preguntas, ni firmar o entregarle ningún documento sin la presencia de un abogado.

No le doy permiso para entrar a mi casa, para inspeccionarme o para buscar en mis pertenencias amparándome en mis derechos otorgados en la 4ª Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, a menos que tenga una orden para entrar, firmada por un juez o un magistrado donde aparezca mi nombre y dirección correcta y que deslice por debajo de la puerta.”



Tus derechos si eres detenido y estás bajo la custodia de inmigración

- Tienes derecho a un abogado, pero el gobierno no tiene la obligación de proporcionarte uno. Si no tienes un abogado, consulta los recursos enumerados en esta guía o pide una lista de servicios legales gratuitos o de bajo costo.
- Tienes el derecho de contactar a tu **consulado** o de que un oficial informe al consulado de tu arresto.
- Puedes decirle al agente de ICE que **deseas permanecer en silencio** y discutir tu estatus migratorio solo con tu abogado.
- **No tienes que firmar nada** sin hablar con un abogado. Si firmas, puedes estar renunciando a tu oportunidad de intentar quedarte en los EE. UU.
- Recuerda tu número de inmigración o del USCIS (número que comienza con “A”), número de caso o cualquier otro número de identificación que te hayan asignado las autoridades de inmigración, y comparte esta información con tu familia y abogado. Esto ayudará a tus familiares y al abogado a localizarte.

Para más información o para reportar un incidente, por favor contacta

Centro de Servicios Legales para Inmigrantes de la UC
ucimm@law.ucdavis.edu
(530) 752-7996

Línea directa nacional de United We Dream
para reportar incidentes y abusos
(844) 363-1423

Contacto del campus local

UNIVERSITY
OF
CALIFORNIA

CONOCE TUS
DERECHOS
SI TE ENCUENTRAS
CON OFICIALES
DE INMIGRACIÓN



Tus derechos si las autoridades de inmigración vienen a tu hogar (incluyendo un apartamento u hospedaje)

- **No tienes que abrir tu puerta a menos que un oficial tenga ciertos tipos de órdenes:** Pídele al oficial que deslice la orden por debajo de la puerta o que la muestre en frente de la ventana para que puedas inspeccionarla. Una orden de registro permite a la policía entrar en la dirección indicada, pero los oficiales solo pueden inspeccionar las áreas y los objetos enumerados en el documento. Una orden de arresto permite a la policía entrar en la casa de la persona que aparece en la orden si creen que la persona está dentro. Una orden de expulsión o deportación (orden de ICE) no autoriza a los oficiales a entrar en un hogar sin tu consentimiento. *No tienes que dar tu consentimiento si no quieres que entren.*
- **Tienes el derecho a permanecer en silencio,** incluso si un oficial tiene una orden que autoriza su entrada.
- **No tienes que firmar nada.** Si firmas, puedes estar renunciando a tu oportunidad de quedarte en los EE. UU.

Your rights if you are questioned about your immigration status by immigration enforcement

- **Tienes el derecho a permanecer en silencio** y no tienes que discutir tu estatus migratorio o de ciudadanía. No tienes que responder preguntas sobre dónde naciste, si eres ciudadano de los EE. UU., o cómo o cuándo entraste al país. (En las fronteras y los aeropuertos internacionales se aplican normas distintas).
- **Mantén la calma** y muestra respeto. No mientas sobre tu estatus de ciudadanía ni proporciones documentos falsos.
- **No tienes que firmar nada.** Si firmas, puedes estar renunciando a tu oportunidad de quedarte en los EE. UU.
- Recuerda los detalles de la interacción o encuentro. Si sientes que tus derechos han sido violados, anota todo lo que puedas recordar, incluyendo los números de placa y de patrulla de los oficiales, de qué agencia eran los oficiales y cualquier otro detalle.

Para estudiantes y académicos internacionales que tienen una visa en regla (“in-status”): Se requiere por ley que lleves contigo los documentos de “registro” en todo momento. Si un agente de inmigración te pide tus documentos de inmigración, debes enseñárselos si los tienes contigo. Tienes el derecho de contactar a tu consulado. Si tu **visa está fuera de estatus (“out-of-status”)**, consulta con un abogado de inmigración.

¡CONOCE TUS DERECHOS!

Si un oficial de inmigración te detiene:

- Si decides permanecer en silencio, arranca esta parte de la tarjeta y entrégasela al oficial. (Ver el otro lado).
- La tarjeta explica que estás ejerciendo tu derecho a negarte a responder cualquier pregunta hasta que hayas hablado con un abogado.

